



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0293-2017-A/MPP**

**San Miguel de Piura, 10 de abril de 2017.**

Visto, el Informe N° 073-2017-DLO-OI/MPP de fecha 21 de marzo de 2017, de la División de Liquidación de Obras, relacionado con la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, bajo el Sistema A Precios Unitarios del Proceso de Licitación Pública N° 01-2016-CS/MPP - Primera convocatoria de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN LA UPIS VILLA MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"**, con ficha de registro en el Banco de Proyectos código SNIP N° 278421;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante informe técnico de evaluación de la Oficina de Pre Inversión N° 054-2014-OPI-MPP, de fecha 18 de Febrero de 2014, declaró la viabilidad del proyecto de inversión Pública denominado: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN LA UPIS VILLA MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"**, por un monto total de inversión de S/. 2'108,872.69, con ficha de registro en el Banco de Proyectos Código SNIP N° 278421;

Que, con Resolución Jefatural N° 005-2016-OI/MPP, de fecha 18 de febrero de 2016, se aprueba el expediente técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN LA UPIS VILLA MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"**, con un valor referencial de S/. 2'027,872.69 (Inc. IGV), con precios actualizados al mes de Diciembre de 2015, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, así como los gastos de S/ 37,500.00 correspondiente a la sub meta 1: Elaboración de Expediente Técnico, y de S/ 43,500 correspondiente a la sub meta 3: Supervisión de Obra, el total ejercicio presupuestario asciende a la suma de S/. 2,108.872.69;

Que, con fecha 27 de Julio de 2016, la Municipalidad Provincial de Piura celebró el Contrato de Ejecución de Obra, bajo el Sistema A Precios Unitarios, del Proceso de Licitación Pública N° 01-2016-CS/MPP - Primera Convocatoria, con el **CONSORCIO UNION**, con domicilio legal en Av. Gullman N° 573-Piura debidamente representado por su representante común, Sr. Carlos Agustín Boyer Jaramillo, con DNI N° 00206663, para la ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN LA UPIS VILLA MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA**, por un monto de S/. 1'825,085.43 (Un millón ochocientos veinticinco mil ochenta y cinco con 43/100 soles), incluido I.G.V.;

Que, el Contratista presento para la suscripción del Contrato de ejecución de Obra la Carta Fianza N° 216300949 emitida por el **INSUR S.A.** Compañía de Seguros que garantiza el Fiel Cumplimiento de la Obra por el Importe de S/. 182,508.54 vigente hasta el 22 de Noviembre del 2016, actualmente fue renovada por la Carta Fianza N° 216300949-R2 con vigencia hasta 21 de mayo de 2017;

Que, con fecha 05 de Agosto de 2016 se realizó la entrega del terreno. El plazo de ejecución fue de 90 días calendario, en el terreno ubicado en la UPIS Villa Mercedes en el Distrito de Piura, Provincia de Piura, lugar donde se ejecutara la Obra: **MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN LA UPIS VILLA MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA;**

Que, con Resolución Gerencial N° 0033-2016-GTyT/MPP de fecha 26/07/2016 se designó al Arq. Luigi George Figueroa Cadenillas CAP N° 7364 como supervisor de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN LA UPIS VILLA MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA;**



Que, con contrato de servicios profesionales N° 192-2016 de fecha 04 de Julio del 2016, se contrató al Arq. Luiggi George Figueroa Cadenillas con Registro de matrícula CAP N° 7364 como supervisor de Obra: **MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN LA UPIS VILLA MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA**, por un plazo de 90 d.c. computados a partir del inicio contractual de la ejecución de la obra y finalizara cuando se le dé el consentimiento de la liquidación final del contrato de ejecución de obra y por un monto remunerativo de S/. 31,000.00 incluido impuestos de Ley;

Que, mediante Expediente N° 37720-2016 de fecha 03/08/2016 el CONSORCIO UNION, se dirige a la Municipalidad Provincial de Piura para solicitar Adelanto Directo por un monto de S/.182,508.54 anexando Carta Fianza N° 216300981 emitida por INSUR S.A. Compañía de Seguros por un plazo de 90 días vigente hasta el 01 de Noviembre del 2016. Mediante informe N° 00825-2016-DO-OI/MPP de fecha 04/08/2016 el Jefe de División de Obras remite a la Oficina de Tesorería la Carta Fianza original para su respectiva verificación y custodia, y mediante informe N° 001/SOLGFC/2016/MPP el Supervisor de Obra se dirige al Jefe de División de Obras otorga la conformidad, se continúe con el trámite de aprobación del Adelanto Directo a favor del Contratista según el Art. 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. El Jefe de División de Obras mediante informe N° 822-2016-DO-OI/MPP de fecha 04/08/2016 se dirige al Jefe de la Oficina de Infraestructura, da conformidad y solicita que se continúe con el trámite de cancelación del Adelanto Directo dentro de los plazos de Ley;

Que, el inicio contractual del plazo, 13 de Agosto del 2016, Día siguiente del Pago del Adelanto de Directo cumpliendo con las condiciones que establece el Art. 152°. El plazo de ejecución fue de 90 días calendario y termino real de la obra 10 de Noviembre de 2016;

Que, mediante Expediente N° 39120-2016 de fecha 10/08/2016 el CONSORCIO UNION, se dirige a la Municipalidad Provincial de Piura para solicitar Adelanto de Materiales por un monto de S/.365,017.09 equivalente al 20% del monto contractual anexando Carta Fianza N° 216301014 emitida por INSUR S.A. Compañía de Seguros por un plazo de 90 días vigente hasta el 08 de Noviembre del 2016. Con informe N° 002-SOLGFC/2016/MPP de fecha 17/08/2016, El Supervisor de Obra, da conformidad y que continuo con el trámite de pago. El Jefe de División de Obras con informe N° 0861-2016-DO-OI/MPP de fecha 17/08/2016, se manifiesta que es procedente otorgar el Adelanto de Materiales. Con Proveído 00824-2016-OI/MPP de fecha 22/08/2016 el Jefe de la Gerencia Territorial y Transporte emite un proveído para la División de Obras levantar las observaciones. Con proveído 00824-2016-OI/MPP de fecha 23/08/2016, el jefe de la División de Obras emite un proveído al Arq. Figueroa: muy urgente levantar las observaciones plantadas por el área de Infraestructura presentar cálculos e índices de cálculo. Con informe N° 003-SOLGFC/2016/MPP, el supervisor de Obra se pronuncia y señala que el cuadro de cálculo que presenta el Ing. Sernaqué en la carta N° 012-2016-NSB-OI/MPP, esta ERRADO, ya que en el ítem de Agregado Grueso, se ha multiplicado por un factor que es distinto al monto de contrato, Por todo lo expuesto, el suscrito se RECTIFICA en todos los extremos del informe N° 002-SOLGFC/2016/MPP, y solicita proseguir con el trámite. El Jefe de División de Obras mediante informe N° 879-2016-DO-OI/MPP de fecha 24/08/2016 se dirige al Jefe de la Oficina de Infraestructura que se proceda al trámite de cancelación del Adelanto de Materiales;

Que, en Asiento N° 109, folio 57 del cuaderno de obra, de fecha 10/11/2016, el Residente de la obra comunica a la Supervisión que se culminó los trabajos de pintura de tráfico de señalización, asimismo se realizó la limpieza en obra. Por lo que se solicita a la Supervisión la verificación de los trabajos realizados hasta la fecha y solicitamos Recepción de la Obra;

Que, en Asiento N° 110, folio 57 de fecha 10/11/2016 el Supervisor de Obra verifica la culminación de todos los trabajos mencionados en el expediente técnico, que la obra se ha concluido al 100% se procederá de acuerdo a lo establecido en el art. 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Expediente N° 251003-2016 de fecha 23/05/2016 el Contratista R&G Contratistas Generales S.C.R.L, remite a la Entidad la renovación de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por un monto de S/. 198,516.92 con vencimiento hasta el 21/08/2016;

Que, las garantías presentadas por el CONSORCIO UNION para los Adelantos Directo y de Materiales fueron devueltas el 24.11.2016, en mérito al informe 1222-DO-OI/MPP de fecha 22.11.16.;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0081-2016-GTYT/MPP de fecha 12/12/2016 se designa al Comité de Recepción de Obras Publicas que llevará a cabo la Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN LA UPIS VILLA MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA** conformada por los miembros: Ing. Carlos Granda Nole- Presidente, Ing. Guillermo Gerardo Valdivia Remiche -Miembro, el Arq. Piero Soto Alburqueque - Miembro y Ing. Luiggi George Figueroa Cadenillas-Miembro;

Que, en fecha 13/12/2016 el Comité de Recepción de Obra se constituyó a Obra con la finalidad de llevar a cabo la Recepción de Obra quienes luego de efectuar un recorrido del área donde se ha ejecutado los trabajos, verificándose el cumplimiento de las diferentes metas de la obra en conformidad con el expediente técnico y planos de replanteo, suscribiendo el Acta de Recepción de Obra;

Que, en Asiento N° 111, folio 58 de fecha 13/12/2016 el Supervisor de Obra, habiendo recepcionado la presente obra, se le da por concluido las anotaciones en el presente cuaderno y se procede al cierre de cuaderno de obra en el presente asiento;

Que, con Expediente N° 0006626-2017 (Carta N° 003-2017-CONSORCIO UNION), de fecha 10 de Febrero de 2017, dentro del plazo establecido en el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista CONSORCIO UNION presentó su Liquidación de Contrato de Obra, con un Saldo a Favor de S/. 13,099.88 (TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 073-2017-DLO-OI/MPP, de fecha 21 de Marzo de 2017, la División de Liquidación de Obras remite a la Oficina de Contabilidad para conciliación, la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN LA UPIS VILLA MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA"**, determinando un **Costo Total de Obra de S/. 1'832,576.07** (Un millón ochocientos treinta y dos mil quinientos setenta y seis con 07/100 soles) y con un **Saldo a Favor** del Contratista CONSORCIO UNION, por un importe de S/. **11,133.78** (Once mil ciento treinta y tres con 78/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA			
OBRA	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN LA UPIS VILLA MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO LA UNION		
MONTO REFERENCIAL:	2,027,872.69	dic-15	
MONTO CONTRACTUAL:	1,825,085.43		



**1.0.0 AUTORIZADO Y PAGADO:**

1.1.0	<b>AUTORIZADO</b>		
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL		1,543,389.29
1.1.2	ADICIONALES DE OBRA		0.00
1.1.3	DEDUCTIVOS DE OBRA		0.00
1.1.4	REAJUSTES DE CONTRATO PRINCIPAL		13,449.51
	DEDUCCIONES DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADEL.		
1.1.5	DIRECTO		-459.93
	DEDUCCIONES DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADEL. DE		
1.1.6	MATERIALES		-3,348.30

1.2.0	<b>PAGADO</b>		
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL		1,543,595.20
1.2.1.1	VALORIZACIÓN N° 01	470,568.73	
1.2.1.2	VALORIZACIÓN N° 02	595,432.14	
1.2.1.3	VALORIZACIÓN N° 03	456,893.35	
1.2.1.4	VALORIZACIÓN N° 04	20,700.98	
1.2.1.5	REAJUSTE DE VALORIZACIONES	0.00	

SUB-TOTAL S/ 1,543,595.20 1,553,030.57

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 9,435.37

**2.0.0 ADELANTOS:**

2.1.0	<b>ADELANTO DIRECTO</b>		
2.1.1	CONCEDIDO		154,668.25
2.1.2	AMORTIZADO		-154,668.25
	TOTAL	S/	-154,668.25 154,668.25

SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA S/ 0.00

2.1.0	<b>ADELANTO PARA MATERIALES</b>		
2.1.1	CONCEDIDO		309,336.52
2.1.2	AMORTIZADO		-309,336.52
	SUB-TOTAL	S/	-309,336.52 309,336.52

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 0.00

**3.0.0 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS:**

3.1.0	<b>AUTORIZADO</b>		
3.1.1	CONTRATO PRINCIPAL		277,810.07
3.1.2	ADICIONAL DE OBRA		0.00
3.1.3	DEDUCTIVOS DE OBRA		0.00
3.1.4	REAJUSTES DE CONTRATO PRINCIPAL		2,420.91
	DEDUCCIONES DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADEL.		
3.1.5	DIRECTO		-82.79
	DEDUCCIONES DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADEL. DE		
3.1.6	MATERIALES		-602.69
3.1.7	ADELANTO DIRECTO		0.00
3.1.8.3	ADELANTO DE MATERIALES		0.00

3.2.0	<b>PAGADO</b>		277,847.10
3.2.1	VALORIZACIÓN N° 01	59,291.65	
3.2.2	VALORIZACIÓN N° 02	75,024.44	
3.2.3	VALORIZACIÓN N° 03	56,283.98	
3.2.4	VALORIZACIÓN N° 04	3,726.17	
3.2.5	ADELANTOS	83,520.86	

SUB-TOTAL S/ 277,847.10 279,545.50

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/ 1,698.40 0.00

TOTAL S/ 279,545.50 279,545.50

**5.0.0 PENALIDAD POR RETRASO EN LA EJECUCION DE OBRA**

5.1.0	MULTA POR NO RETRASO EN EJECUCION DE OBRA			-
5.1.1	AUTORIZADA PENALIDAD POR NO RETRASO EN LA EJECUCION DE OBRA 12DIAS DE RETRASO			0.00
	TOTAL	S/.	0.00	0.00
5.2.0	OTROS		0.00	0.00
			0.00	0.00
	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/.</b>		<b>0.00</b>



<b>RESUMEN DE SALDOS</b>			<b>A FAVOR</b>	<b>A CARGO</b>
1.0.0	AUTORIZADO Y PAGADO		9,435.37	0.00
2.0.0	ADELANTOS (Directo y de Materiales)		0.00	0.00
3.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS		1,698.40	0.00
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>11,133.77</b>	<b>0.00</b>
4.0.0	PENALIDAD POR RETRASO EN LA EJECUCION DE OBRA		0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>		<b>11,133.77</b>	<b>0.00</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/.</b>	<b>11,133.78</b>	



<b>LIQUIDACIÓN FINANCIERA</b>			
1.0.0	CONTRATO PRINCIPAL		1,543,389.29
2.0.0	ADICIONAL DE OBRA N° 01		0.00
3.0.0	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01		0.00
5.0.0	REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL		13,449.51
6.0.0	DIRECTO		-459.93
	DEDUCCIONES DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE ADEL. DE		
7.0.0	MATERIALES		-3,348.30
8.0.0	REAJUSTE DE ADICIONALES OBRA		0.00
	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>1,553,030.57</b>
8.0.0	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%		279,545.50
	<b>COSTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/.</b>	<b>1,832,576.07</b>
9.0.0	PENALIDAD POR RETRASO EN LA EJECUCION DE OBRA		0.00
	<b>DEVOLUCION RETENCION GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO</b>	<b>S/.</b>	<b>0.00</b>
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/.</b>	<b>11,133.78</b>



Que, mediante Proveído en Informe N° 073-2017-DLO-OI/MPP, de fecha 05 de Abril de 2017, la Oficina de Contabilidad determina que el monto de ejecución de Obra asciende a S/ 1'821,442.34 (Un millón ochocientos veinte y un mil cuatrocientos cuarenta y dos con 34/100 soles) incluido I.G.V., (S/ 1'543,595.20 sin I.G.V.), importe que concuerda con la División de Liquidación de Obras y remite para continuidad de trámite;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N°460-2017-GAJ/MPP de fecha 7 de abril de 2017, opina que se emita la Resolución de Alcaldía propuesto por la Oficina de Infraestructura en razón que cuenta con todos los presupuestos legales contemplados en el Informe N° 073-2017-DLO-OI/MPP de fecha 21 de marzo de 2017 conforme lo señala el marco normativo de la ley de contrataciones del Estado Ley 30225 y su reglamento 350-2015-EF.; advirtiendo que en la liquidación final del contrato de la obra "Mejoramiento de las calles en la UPIS Villa Mercedes en el Distrito de Piura Provincia de Piura" alcanzado existe un saldo a favor del contratista por un monto de S/ 11,133.78, difiriendo el monto propuesto por la liquidación presentada por el contratista



ascendente a S/ 13,099.88 soles debiéndose observar dicha liquidación la misma que deberá estar consignada en el proyecto de resolución propuesto y continuarse con el trámite correspondiente conforme lo dispone el artículo 179º del reglamento de la ley de contrataciones D.S 350-2015-EF;

Que, en mérito a lo expuesto; de conformidad con el Informe N° 073-2017-DLO-OI/MPP, de fecha 21 de Marzo de 2017, Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 10 de abril de 2017 y en uso de sus atribuciones: conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** OBSERVAR la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, bajo el Sistema A Precios Unitarios del Proceso de Licitación Pública N° 01-2016-CS/MPP - primera convocatoria de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN LA UPIS VILLA MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", presentada por el CONSORCIO UNION, con un saldo a favor del contratista de S/.13,099.88 (Trece mil noventa y nueve con 88/100 soles), con expediente N° 0006626-2017 (Carta N° 003-2017-CONSORCIO UNION), de fecha 10 de Febrero de 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.-** APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra, bajo el Sistema A Precios Unitarios del Proceso de Licitación Pública N° 01-2016-CS/MPP - primera convocatoria de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN LA UPIS VILLA MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", con ficha de registro en el Banco de Proyectos Código SNIP N° 278421; elaborada por el Ing. Dennis Alonso Yovera García, registro CIP: 135825, según contrato de Servicios N° 023-2017, revisada por la División de Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Piura, determinando un Costo Total de S/.1'832,576.07 (Un millón ochocientos treinta y dos mil quinientos setenta y seis con 07/100 soles), y con un Saldo a Favor del contratista CONSORCIO UNION, de S/. 11,133.78 (Once mil ciento treinta y tres con 78/100 soles) incluido IGV.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR al Contratista CONSORCIO UNION, dentro del plazo estipulado en el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Liquidación Final del Contrato de ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES EN LA UPIS VILLA MERCEDES EN EL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA", cuyo Costo Total de S/. 1'832,576.07 (Un millón ochocientos treinta y dos mil quinientos setenta y seis con 07/100 soles), y con un Saldo a Favor del contratista CONSORCIO UNION, de S/. 11,133.78 (Once mil ciento treinta y tres con 78/100 soles) incluido I.G.V.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER, a la Gerencia de Administración, realizar las acciones necesarias que conlleven a la cancelación del Saldo a Favor del Contratista CONSORCIO UNION. Cuyo importe es de S/. 11,133.78 (Once mil ciento treinta y tres con 78/100 soles).

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente Inversión representa Formación Bruta de Capital, por lo que la Oficina de Contabilidad debe efectuar su traslado a la Cuenta (1501.0302 Infraestructura Vial) La vida Útil de esta obra se estima en 20 años.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Administración, Oficina de Infraestructura, División de Liquidación de Obras, División de Obras, Oficina de Contabilidad y al Contratista, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 Municipalidad Provincial de Piura  
*Dr. Oscar Raúl Miranda Martín*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martín  
ALCALDE